

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ABSCH 137 de 2.023 Inferior al 10% de la Menor Cuantía (Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Bahía Solano - Chocó, procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de Mínima Cuantía para el: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CTI DE LA FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CON RECURSOS DEL FONSET.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

El artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con base en este importante mandato, debe el señor alcalde como primera autoridad del municipio, tomar las decisiones más convenientes para su municipio, especialmente en todo lo que se relaciona con el desarrollo humano.

La Fiscalía General de la Nación es la entidad encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro. Debe existir presencia en todo el territorio nacional y más en aquellos sectores donde los grupos al margen de la ley hacen estragos, por lo tanto el CTI debe contar con elementos suficientes que permitan garantizar su misionalidad, al igual contar con elementos que ayuden a tener un ambiente laboral óptimo por cuanto el área donde opera la FGN es un área calurosa y requiere contar con una ventilación adecuada para que tanto el usuario interno como externo cuente con espacios de bienestar durante sus diligencias y horas laborales.

Como quiera que la Fiscalía General de la Nación mediante Resolución 03347 de 2017 adoptó la estructura de las Direcciones Seccionales y dictó disposiciones sobre competencia territorial de diferentes dependencias, unidades de fiscalías y unidades básicas de policía judicial CTI a nivel nacional. La zona de Bahía Solano En el contexto colombiano la seguridad ciudadana se constituye en uno de los ejes centrales de la consolidación de la Política de Seguridad Democrática, en el cual se soportan todos los esfuerzos para proteger a la población colombiana, tanto en la parte rural como la urbana. Bajo esta óptica, dicha política reconoce el Derecho de los ciudadanos a sentirse seguros y protegidos en su vida cotidiana protegiendo sus bienes y su honra, a través de un creciente reconocimiento al mercado que impacte el crimen, el conflicto y la violencia que se ejerce sobre la Democracia y el Desarrollo de nuestro país.

En este sentido el Municipio de Bahía Solano, ve la necesidad de implementar un plan para la protección de los ciudadanos, enmarcado en el respeto y aplicación de la Constitución Política de 1991 y las leyes, los cuales se constituyen en el pilar central para el desarrollo, la defensa y protección de los Derechos Humanos que son la base fundamental de una estrategia de seguridad ciudadana que actúe sobre las causas de la criminalidad y privilegie la prevención investigación del delito, por tal motivo es de gran importancia la presencia de la FGN en dicho municipio para lo cual las instalaciones donde funciona dado el sector tan caluroso debe contar con elementos que sirvan de manera adecuada para procurar un buen ambiente por lo tanto se requieren de aires acondicionados para mejor las condiciones y contar con ambientes adecuados para que los funcionarios desempeñen en condiciones dignas sus labores.

El CTI de la fiscalía de esta Municipalidad presentó ante el Comité Territorial de Orden Público un proyecto adquirir aires acondicionados, el cual recibió la respectiva aprobación de parte de dicho organismo, con el que se busca mejorar las condiciones laborales del personal que allí presta sus servicios.

Es necesario adelantar este proceso para adquirir los implementos que en el acápite de condiciones técnicas relacionaremos, por cuanto son importantes para generar mayor eficiencia por parte de cada funcionario del CTI en la prestación del servicio al público en general.

Por lo expuesto la Secretaría Infraestructura recomienda al señor alcalde adelantar un proceso de contratación para obtener los bienes y servicios que se darán a conocer en estos estudios previos y la correspondiente invitación.

OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del presente proceso es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES A CONDICIONADOS PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

NO	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	UNID.	CANT.	VR.UNID.	VL.TOTAL
1	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE TRANSPORTE)	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTA A 110V	UND	6		
2	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS:	MANO DE OBRA	UND	6		
3	INSTALACIÓN BASE AIRES	BASE PARA AIRE A CONDICIONADO A 110V	UND	6		
SUB TOTAL						
ADMINISTRACIÓN					10%	
UTILIDAD					15%	
IVA					19%	
TOTAL						32.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la totalidad de lo contratado.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas.
3. Garantizar la entrega de los bienes requeridos conforme al plazo de ejecución del contrato.
4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de 05 días hábiles efectuará la reposición de los bienes.
6. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar.
7. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
8. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
11. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Mantener indemne al Municipio de Bahía Solano por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. El Municipio podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. El Municipio de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NO	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	UNID.	CANT.	VR.UNID.	VL.TOTAL
1	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE TRANSPORTE)	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTA A 110V	UND	6		
2	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS:	MANO DE OBRA	UND	6		
3	INSTALACIÓN BASE AIRES	BASE PARA AIRE ACONDICIONADO A 110V	UND	6		
SUB TOTAL						
ADMINISTRACIÓN					10%	
UTILIDAD					15%	
IVA					19%	
TOTAL						32.000.000

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de Bahía Solano lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, El Municipio de Bahía Solano procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por el Municipio de Bahía Solano, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental y Municipal legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**

El oferente debe tener en cuenta que al momento de pagar el contrato el municipio hará los siguientes descuentos establecidos en el Estatuto de Rentas Municipal.

Retención en la fuente	3.5%
Estampilla pro Adulto	4%
Estampilla Pro Universidad	1.5%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	3%
Impuesto de Guerra	5%

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	VALOR	No. CDP
2.3.2.02.02.009-1203001-0800-1.0-23.0-1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	\$32.000.000	441

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CTI DE LA FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CON RECURSOS DEL FONSET.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE
Análisis de Mercado	Para hacer el estudio económico del sector en este proceso de contratación de mínima cuantía y determinar el valor, se han considerado aspectos como: la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y los precios de los últimos contratos celebrados para la adquisición de estos tipos de bienes, por parte de nuestro Ente Territorial y otros Municipios del país.
Riesgos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	Puede derivarse en dificultades en el cumplimiento del objeto del contrato.
Controles de los riesgos	Cumplimiento del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se pagará será mediante un pago único, previa certificación de cumplimiento de parte del supervisor del contrato y se ejecutará en los 30 días siguientes al recibo del servicio.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad al Municipio de Bahía Solano.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución será de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el funcionario que el Alcalde designe.

Para constancia se suscribe el día 07 del mes de diciembre de 2023.

EVINTON JESÚS MURILLO GAMBOA
Secretaria de Infraestructura